

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 21 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 224-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 14 de setiembre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCVELICALLAVE EN MANO; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE);**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 124-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de abril de 2017, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, región Huancavelica", con Código SNIP 279954, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 94 516,42, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costo directo, de supervisión, expediente técnico y gastos por tramites de CIRA y PMA, siendo el área a tecnificar 5.00, hectáreas, y establece un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 29 de noviembre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca (GGE) suscribieron el Convenio de



Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCVELICALLAVE EN MANO (en adelante el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 84 275,72, monto que incluye el IGV, costo de la obra, supervisión, expediente técnico, equipos, instalación y obras civiles;

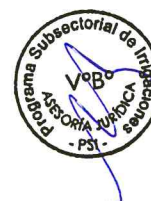
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 12 de diciembre del 2016, el GGE y la empresa AGROINVERSIONES WARY SAC, suscribieron el Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCVELICA-GGE SEÑOR DE YURAWILLCA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 81 679,72, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica (no incluye supervisión de obra), con un plazo de ejecución de treinta (30) días para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de junio del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante la Carta N° 017-2017-SO/ECV, de fecha 22 de julio de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Enrique Cornejo Valladolid, alcanza a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, el Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "Señor de Yurawillca", a través del cual ha efectuado la revisión a la liquidación técnica de la obra objeto del Convenio, otorgando su conformidad, y solicitando continuar con su trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Memorando Nro. 0418-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 02 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma, en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 03-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH-RDT, por el Especialista en Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego;

Que, por el Informe Nro.13-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 25 de agosto de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio, recomienda aprobar el expediente de la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 92 016,42, correspondiendo de dicho monto S/ 78 679,72, al costo de la obra, S/ 3 000,00, al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 2 596,00, a la Supervisión, y S/ 7 740,70 al costo del CIRA e implementación del PMA, y tecnifica a 5.00 hectáreas beneficiando a 03 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 88 266,42, y S/ 3 750,00, cantidades que representan el 95.92% y 4.08%, respectivamente, de la inversión total; cancelar al señor Marcelino Nery Huamaní Taboada la cantidad de S/ 2 500,00, por concepto de implementación del PMA, de acuerdo con la Orden de Servicio N° 2017-00409-MINAGRI-PSI; autorizar la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

cancelación al proveedor/ejecutor la empresa AGROINVERSIONES WARY SAC, de la suma de S/ 8 167,97, incluido IGV, del saldo del 10% del monto del contrato que resta cancelar, de los cuales S/ 4 573,67 serán pagados por el PSI y S/ 3 594,30, por el GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCVELICA-GGE SEÑOR DE YURAWILLCA; y autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Enrique Cornejo Valladolid de la suma de S/ 519,20, incluido el IGV, de los cuales S/ 363,50, serán pagados por el PSI, y S/ 155,70, por el GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1331-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 13 de setiembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 0157-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de Yurawillca" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 598-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modificó el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de liquidaciones de obras financiadas en el marco del referido Componente B, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, deben expresar su conformidad con la liquidación en lo que respecta al aspecto técnico y financiera, y el Jefe de la Oficina de



Administración y Finanzas su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

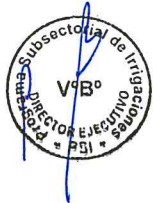
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCVELICALLAVE EN MANO, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de Yurawillca", para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawillca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, región Huancavelica", con Código SNIP 279954, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 92 016,42 (Noventa y Dos Mil Dieciséis con 42 /100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 78 679,72 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 72/100 soles) al costo de la obra, S/ 3 000,00 (Tres Mil con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 2 596,00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 soles) a la Supervisión, y S/ 7 740,70 (Siete Mil Setecientos Cuarenta con 70/100 soles) al costo del CIRA e implementación del PMA, tecnificando a 5.00 hectáreas y beneficiando a (tres) 03 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 88 266,42 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), y S/ 3 750,00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), que representan el 95.92% y 4.08 %, respectivamente, de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar cancelar al señor Marcelino Nery Huamaní Taboada de la cantidad de S/ 2 500,00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), por concepto de implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, de acuerdo con la Orden de Servicio N° 2017-00409-MINAGRI, debiendo contarse previamente con la conformidad del servicio efectuado por el área usuaria.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor AGROINVERSIONES WARY SAC de la suma de S/ 8 167,97 (Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 97/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 4 573.67 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 67/100 soles), serán pagados por el PSI y S/ 3 594,30 (Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 30/100 soles), por el GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCVELICA-GGE SEÑOR DE YURAWILLCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Enrique Cornejo Valladolid de la suma de S/ 519,20 (Quinientos Diecinueve con 20/100 soles), incluido el IGV, los cuales S/ 363,50 (Trescientos Sesenta y Tres con 50/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 155,70 (Ciento Cincuenta y Cinco con 70/100 soles), por el GGE.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Señor de Yurawillca", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "Señor de Yurawillca", al Proveedor/Ejecutor AGROINVERSIONES WARY SAC , al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

